

CONVOCATORIA FONDOS CONCURSABLES 2025
PROGRAMA “UCSG AL MUNDO”
PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en sus artículos 87 y 88, determina que los estudiantes que se titulen en las Instituciones de Educación Superior en el Ecuador, deberán acreditar acciones de vinculación con la comunidad y que, para cumplir con la obligatoriedad de tales servicios, se propenderá a beneficiar a sectores rurales y marginados de la población. Esta determinación hace exigible, al interior de las universidades, la planificación, dirección, acompañamiento y evaluación de la gestión de vinculación.

El art. 50 del Reglamento de Régimen Académico Codificado determina que *“La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo.”*

En este contexto normativo, la UCSG establece y norma desde su Estatuto, la existencia y funcionamiento del Vicerrectorado de Vinculación, (Art.42): *“El Vicerrector o Vicerrectora de Vinculación, tiene como función elaborar y aplicar las políticas del Sistema de Vinculación, para lograr la configuración de procesos de esta naturaleza, que corresponden al fortalecimiento institucional, la planificación, coordinación y evaluación de las actividades de vinculación con la colectividad, promoviendo la cooperación en el fortalecimiento de los procesos requeridos en las áreas académicas que se consideren vinculantes, teniendo como ejes fundamentales a más de estos, los culturales y de servicios a la comunidad”.*

En el artículo 43 de este cuerpo legal se definen los deberes y las competencias del Vicerrectorado de Vinculación, entre las que se encuentran:

f. Facilitar la movilidad docente y estudiantil de grado y posgrado, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la colectividad...

La vinculación se entiende en la UCSG como la actividad o el conjunto de actividades que le permiten a la institución cumplir con su función sustantiva de relacionarse con la sociedad; para ello fortalece procesos continuos de interrelaciones (internas y externas) integradoras y multidisciplinarias a fin de incorporar a la academia en acciones y proyectos concretos que aporten soluciones a problemas que aquejan a las comunidades de influencia local y regional.

Vista así, la vinculación en la UCSG se concibe como un instrumento de enlace e interacción que reporta beneficios mutuos a la institución y a los sectores o grupos de interés a los que atiende, promueve la pertinencia en la formación de los cuadros profesionales que egresan de sus aulas, contribuye al posicionamiento de la imagen universitaria y promueve las acciones de movilidad estudiantil, docente y administrativa.

La Convocatoria de Fondos Concursables 2025 para movilidad internacional de docentes y personal administrativo en el marco del Programa “UCSG AL MUNDO, se ejecutarán desde los recursos asignados para el Vicerrectorado de Vinculación.

El objeto de la presente convocatoria se centra en conceder:

- **4 plazas** en total para la realización de estancias de las cuales **3 plazas son para docentes y 1 para personal administrativo**. Los montos asignados y los lugares de estancia se encontrarán en el **Anexo I y II** respectivamente.

BASES DE LA CONVOCATORIA

2. CONDICIONES GENERALES

- 2.1 El número elegible de movilidades dentro de la presente convocatoria responde a aquellas cuya financiación ha sido autorizada por Consejo Universitario. Los montos y lugares de destino se señalan en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.
- 2.2 Las estancias podrán desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2026.
- 2.3 Las etapas del concurso se efectuarán en la siguiente forma:
- a) **Entrega de candidatura.** Recepción de candidaturas de docentes y personal administrativo.
 - b) **Preselección.** Análisis y preselección de las postulaciones de los docentes y personal administrativo
 - c) **Selección.** Selección de los acreedores del Fondo Concursable en función del más alto puntaje obtenido por los postulantes.
 - d) **Publicación de resultados.** Difusión de los resultados del Fondo Concursable a través de la página web de la UCSG y de sus redes sociales.
 - e) **Adjudicación Pública.** Los ganadores de los fondos concursables asistirán a la reunión de adjudicación. En esta sesión se revisarán los detalles de la ejecución de la movilidad académica y se suscribirá una carta compromiso entre las partes.
 - f) **Preparación.** La Coordinación Funcional del Vicerrectorado coordinará con el personal responsable del Vicerrectorado de Vinculación y los ganadores, las reuniones necesarias con el o los beneficiarios del fondo concursable con el objeto de viabilizar su ejecución.
- 2.4 El cronograma que se manejará en el proceso será el siguiente:

Fechas	Etapas
Miércoles 28 de mayo al viernes 27 de junio de 2025	Socialización de las bases del concurso
Hasta el domingo 29 de junio de 2025.	Entrega de candidaturas
Desde el lunes 30 de junio al viernes 04 de julio de 2025	Selección de candidatos
Miércoles 09 de julio de 2025.	Publicación de resultados
Miércoles 16 de julio de 2025	Adjudicación pública

- 2.5 Los docentes y personal administrativo podrán aplicar su plaza de movilidad en las Universidades con las que la UCSG mantiene convenios que comprenden movilidad de docentes se encuentran en el **Anexo II**.
- 2.6 Se socializará un cuestionario en Google Forms a través del cual los participantes podrán inscribirse y subir la documentación pertinente. El cuestionario estará habilitado hasta las 17:00 del día domingo 15 de junio de 2025, sin posibilidad de prórroga. La selección será realizada por el Vicerrectorado de Vinculación, conforme a lo establecido en el Instructivo para la implementación del Programa de Fondos Concursables, aprobado el martes 5 de junio de 2018 en la Comisión de Vinculación N° 12.
- 2.7 Los docentes y personal administrativo recibirán **una beca no reembolsable** como apoyo para sufragar los costos de manutención durante el período que dure la movilidad y para sufragar los costos de viaje, según se especifica en el apartado **Anexo I**.

- 2.8 Los docentes y el personal administrativo podrán aplicar a una convocatoria de fondos concursables para estancias académicas o administrativas siempre que se postule para alguna de las siguientes modalidades:
- Intercambio de docentes e investigadores y de personal administrativo de la UCSG con sus pares de otras universidades.
 - Pasantías académicas/estancias administrativas.
 - Estancias de investigación o docencia.
 - Participación en eventos internacionales.
- 2.9 En el Anexo II se encontrará un listado de Universidades con las que la UCSG mantiene convenios de movilidad como referencia para los postulantes.
- 2.10 El fondo concursable para movilidad de docentes y personal administrativo se realizará en el marco de los acuerdos y convenios vigentes de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, pudiendo ocurrir en estas modalidades:
- Invitación expresa.
 - Oferta abierta de instituciones de educación superior o de fines educativos y de investigación.
 - A solicitud del propio académico o funcionario administrativo.
- 2.11 El tiempo de estancia previsto es exclusivamente para estancias cortas, el fondo concursable será una ayuda para cubrir los gastos correspondientes a una semana de duración que incluye los días de viaje y se coordinará preferentemente en los períodos de fin de semestre para no interrumpir las actividades de docencia.
- 2.12 El Vicerrectorado de Vinculación difundirá la convocatoria y el proceso de adjudicación de las plazas ofertadas a través de la página web institucional y de todos los medios de comunicación e información de la Universidad.
- 2.13 Se recomienda a todos los participantes leer detenidamente la información contenida en este documento antes de postularse y presentar su candidatura.

3. REQUISITOS HABILITANTES Y GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

- 3.1 Para poder participar en la presente convocatoria de movilidad UCSG, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- Docente titular u ocasional en cualquier Carrera** en servicio activo en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil con un ejercicio docente en la UCSG de mínimo dos años. Presentar la siguiente documentación:
 - a. Hoja de vida en la que se especifique Actividad internacional, Idiomas, Posición o puesto que ocupa en la Universidad, soporte digital de publicaciones o investigaciones realizadas.
 - b. Certificado laboral para demostrar el tiempo de docencia.
 - c. Carta de auspicio de la facultad o unidad académica correspondiente.
 - d. Cartilla de evaluaciones de cátedra dictada.
 - e. Copias de título obtenido y afinidad en el área de desempeño.
 - f. Carta de argumentación justificativa beneficios de la participación del docente en la movilidad.
 - Personal administrativo** Tener como mínimo dos años de servicio a la Universidad y presentar carta de auspicio de la Facultad, Unidad de Académica o Administrativa en la cual especifique el correo del jefe inmediato al cual se le enviará la Evaluación de la contribución del valor del personal administrativo.
- 3.2 Los docentes o personal administrativo que en el año anterior han sido declarados ganadores de Fondos concursables, becas Erasmus u otra beca similar no podrán postular en la actual convocatoria.

4. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El proceso de selección de participantes se realizará con garantías de transparencia, concurrencia competitiva e igualdad de oportunidades de todos los postulantes.

Los criterios para la selección de **docentes** son los que se describen a continuación:

Criterio de Selección	Porcentaje sobre el total de la calificación	Parámetros de Evaluación
Años de trayectoria docente continua en la UCSG	15%	- Si tiene 10 o mas años de trayectoria continua docente: 100% - Si tiene de 5 a 9 años de trayectoria continua docente: 70% - Si tiene de 2 a 4 años de trayectoria continua docente: 50%
Nivel académico del docente	20%	- Si posee título un título de doctorado: 100% - Si posee un título de magíster: 70%
Participación en actividades de vinculación en la UCSG (detalladas en el Anexo VI)	25%	- Participación en 3 o más actividades: 100% - Participación en 2 actividades: 70% - Participación en 1 actividad: 50%
Evaluaciones integrales docente validadas en la UCSG del semestre B 2024	25%	- Evaluaciones integrales con nota de 4,5 a 5 puntos: 100% - Evaluaciones integrales con nota de 4 a 4.49 puntos: 70%
Carta argumentativa que justifique la motivación para acceder a esta oportunidad y que exprese el aporte de su estancia a la academia	15 %	Se evalúa mediante la rúbrica detallada en el Anexo IV, que desglosa el puntaje en cuatro criterios específicos

Los criterios para la selección de **personal administrativo** son los que se describen a continuación:

Criterio de Selección	Porcentaje sobre el total de la calificación	Parámetros de Evaluación
Evaluación de la contribución del valor del postulante Detallada en el Anexo V	50%	- Muy pertinente en sus competencias (logros, aportes, impacto y temporalidad): 100% - Medianamente pertinente en sus competencias (logros, aportes, impacto y temporalidad): 70% - Poca pertinencia en sus competencias (logros, aportes, impacto y temporalidad): 50%
Carta argumentativa en la que se evidencia los objetivos de su estancia y el indicador de gestión que afectará positivamente	50%	Se evalúa mediante la rúbrica detallada en el Anexo IV, que desglosa el puntaje en cuatro criterios específicos

El proceso de informe de cumplimiento de las bases del concurso y de la resolución de las propuestas se realizará exactamente como lo determina el Instructivo aprobado para este fin.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

Las fechas límites de entrega y calificación de solicitudes serán revisadas de acuerdo al cronograma establecido en el apartado 2.4 del inciso Condiciones Generales de contenido en esta convocatoria.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los solicitantes seleccionados que acepten la movilidad deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 6.1 **Aceptación:** Para formalizar la aceptación de los fondos concursables, el participante deberá suscribir un **Formulario de Aceptación (ANEXO III)** que será enviado a su correo y remitirlo por la misma vía en un plazo máximo de 7 días desde el mismo día en que fuere notificado como ganador del Fondo Concursable.
- 6.2 **Compromiso:** El beneficiario de los fondos deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
 - a) Firmar la **Carta de Compromiso** entre el Docente o Personal Administrativo y la UCSG.
 - b) Suscribir el correspondiente **Acuerdo de Movilidad** mínimo un mes antes de su partida. Este acuerdo contendrá los objetivos de aprendizaje o formación del período de estancia.
 - c) Permanecer en la universidad de acogida **el tiempo previsto en su Acuerdo de Movilidad**. El participante debe incorporarse a la universidad de acogida con pleno respeto a las normas internas de la misma institución. Dicha permanencia deberá acreditarse ante su universidad de origen a su regreso mediante la presentación del **Certificado de Estancia** cumplimentado por la universidad de acogida, cuyo formato será enviado a su correo electrónico.
 - d) El personal Docente o Administrativo **deberá contactar con una persona contraparte en la universidad de destino** antes de la salida para diseñar el correspondiente Acuerdo de Movilidad.
 - e) El **personal docente y administrativo** deberá cumplir con un mínimo de **12 horas docentes o administrativas a la semana**, durante su estancia en la universidad de acogida.
 - f) La no permanencia completa durante el período establecido dará lugar a la pérdida del derecho a la

recepción de la beca no reembolsable y, por tanto, a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, si fuere del caso.

- g) Todos los ganadores deberán llenar y entregar el formulario **Informe Final** que le será requerido por la UCSG en el plazo máximo de **treinta días luego de finalizar** la estancia.
- h) Es responsabilidad del propio participante contratar la **cobertura de un seguro médico** para asistencia en caso de enfermedad, accidentes, accidentes de trabajo y repatriación de restos mortales, así como responsabilidad civil, vigente desde el momento de partida en su país de origen hasta la llegada, según se indica en la Carta de Compromiso firmada entre la UCSG y el docente o personal administrativo.
- i) Los postulantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente **visado** para el destino de la movilidad. La UCSG emitirá una carta certificando el tipo de estancia que se llevará a cabo, en caso de ser necesario.
- j) Los docentes o personal administrativo serán responsables de buscar **alojamiento** en el país de destino.
- k) Los docentes no podrán realizar cambios en el destino y plaza para la cual aplicaron.

6.3 En caso de empate en la nota de selección, se procederá de la siguiente manera:

- Se seleccionará al docente o personal administrativo que tenga mayor número de años de trayectoria en la UCSG.
- En caso de tener los mismos años de trayectoria, se priorizará a quien haya realizado menos movilizaciones, o en su defecto, a quien no haya gozado de ninguna.
- Si el empate persiste, se realizará un sorteo público presencial ante la Comisión de Vinculación para definir al ganador.

6.4 Detección de plagio: La carta argumentativa deberá estar redactada exclusivamente con palabras propias del postulante, sin ningún tipo de plagio. En caso de detectarse plagio o contenido generado por medios no permitidos, el criterio será calificado con cero (0) puntos.

6.5 **Renuncias, casos fortuitos o casos de fuerza mayor:** Una vez presentado el documento de aceptación, el participante quedará vinculado a la realización de la estancia concedida. Las posibles renuncias estarán penalizadas para futuras solicitudes de ayudas, salvo en los casos justificados por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Cuando el beneficiario de la beca no reembolsable no pueda gozar de la movilidad por renuncia, caso fortuitos o caso de fuerza mayor, se asignará a la siguiente persona en la lista de espera, comenzando por el puntaje más alto.

En caso de que un postulante renuncie y no se trate de un caso fortuito ni de fuerza mayor, deberá presentar una justificación formal. De no hacerlo, quedará penalizado y no podrá participar en la siguiente convocatoria de fondos concursables.

7. OBLIGACIONES DE LA UCSG

La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, como institución coordinadora del Programa de Movilidad Internacional "UCSG AL MUNDO", debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Realizar las gestiones financieras necesarias para entregar a los docentes y al personal administrativo seleccionado los recursos asignados, de acuerdo con el **Anexo I**.
- b. La UCSG, a través de sus respectivas Facultades o Unidades Administrativas, concederá todas las facilidades necesarias para los participantes ganadores de los fondos concursables.

8. COMUNICACIÓN.

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán ser presentadas por escrito al Vicerrectorado de Vinculación.

ANEXO I.

VALORES DE BECAS FONDOS CONCURSABLES DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

DESTINO		VALOR DE LA BECA	N° DE BENEFICIARIOS	INVERSIÓN
DOCENTES	EUROPA, EEUU O ASIA	\$ 2.200,00	2	\$ 4.400,00
	AMÉRICA LATINA	\$ 1.500,00	1	\$ 1.500,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO AMÉRICA LATINA		\$1.500,00	1	\$ 1.500,00
INVERSIÓN TOTAL DE LA UCSG				\$ 7.400,00



ANEXO II

LISTADO REFERENCIAL DE PAÍSES Y UNIVERSIDADES CON LAS QUE LA UCSG MANTIENE CONVENIOS VIGENTES EN LOS QUE SE INCLUYE MOVILIDAD

PAÍS	INSTITUCIÓN
ARGENTINA	Universidad Argentina de la Empresa - UADE
	Universidad Nacional de Rosario
	Universidad Blas Pascal, Argentina
	Universidad de San Andrés
	Universidad de Buenos Aires – Fac. de Odontología Fundación Instituto
	Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano de Buenos Aires, Argentina
	Universidad Blas Pascal, Córdoba, Argentina - Maestría en Administración
	Facultad De Odontología De La Universidad De Buenos Aires
	Hospital Italiano de Buenos Aires / XVII Jornadas Universitarias de informática en salud del Hospital Italiano de Buenos Aires de Empresas y Maestría en Gerencia de Servicios de la Salud
	Universidad de San Isidro “Dr. Plácido Marín”
BÉLGICA	Artevelde University of Applied Sciences Ghent
CHILE	Pontificia Universidad Católica de Chile
	Universidad Santo Tomás
CHINA	China University of Petroleum-Beijing
	Providence University
	Beijing Language and Culture University
	Cámara de Comercio General de la Colonia China
	Fujian University of Traditional Chinese Medicine



COLOMBIA	Universidad Católica de Pereira
	Universidad Católica de Oriente
	Universidad Pontifica Bolivariana Seccional Palmira
	Institución Universitaria Antonio José Camacho . .
	Corporación Universitaria Centro Superior, UNICUCES
	Universidad El Bosque
	Universidad Sergio Arboleda de Bogotá a través de su Centro de Excelencia
	Sergio Arboleda (CEISA) y Maestría de Comercio Internacional
	Universidad Externado de Colombia
	Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium- Unicatolica
COSTA RICA	Universidad Internacional San Isidro Labrador
	Corte Interamericana de Derechos Humanos
ESPAÑA	Universidad de Sevilla
	Soadco, S.L. Para La Creación de La Catedra de Investigación Iberoamericana de Implantología Clínica Y Prótesis Dental Ucsq – Soadco
	Universidad De Diseño Innovación Y Tecnología (Udit)
	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
	Universidad Internacional De La Rioja, Unir
	Universidad de Castilla - La Mancha
	Universidad Politécnica de Madrid (Reino de España)
	Universitat Rovira i Virgili
	Universidad de Extremadura
	Iberonex
	Instituto Superior para el Desarrollo de Internet (ISDI)
	Universidad de Almería..



	Universidad de Huelva
	Universitat de Girona..
	Universidad Santiago de Compostela
	Universidad Rey Juan Carlos..
	Universidad de las Palmas Gran Canaria
	Universidad de Córdoba..
	Universidad de Cádiz ...
	Universidad de Jaén
	Universidad de Mondragon
	Universidad de Nebrija
	Universidad Miguel Hernández de Elche
	Universidad de Granada
	Minnesota State University Mankato
ESTADOS UNIDOS	Miami Technology & Arts University (MTA)
	Troy University, Troy, AL, USA
	Universidad Virginia Tech
	The School of Engineering at the University of Missouri-Rolla

ITALIA	Università degli Studi di Napoli Federico II
--------	--



	COOPI - Cooperazione Internazionale
	Universidad de Parma
	Consiglio Nazionale Delle Ricerche
	Politecnico Di Milano
	Pontificia Università della Santa Croce
	Università della Calabria (Italia) Versión Español, Inglés E Italiano
MÉXICO	Universidad de Yucatán
	Universidad de Ixtlahuaca CUI
	Universidad Anáhuac
	Universidad Tecnológica de México (Unitec)
	Universidad de Investigación e Innovación de México
	Ideas que Transforman S.C y Fundación México-Estados Unidos para la Ciencia, A.C.
	Médica Sur S.A.B. de C.V.
PERÚ	Universidad Privada Norbert Wiener..
	Universidd San Ignacio de Loyola S.R.L
BRASIL	Universidad Católica de Río de Janeiro
CANADÁ	The University of British Columbia.Earthquake Engineering Research Facility
SUIZA	University of Applied Sciences and Arts Northwestern Switzerland School of Business
PAISES IBEROAMERICANOS	Asociación Iberoamericana de Derecho de la Energía (ASIDE)
REINO UNIDO	Grupo Edutec Cia. Ltda. Y Peoplecert Qualifications Ltd.
CUBA	La Universidad de Ciencias Médicas de la Habana (UCMH)
	UNICA . Universidad de Ciego de Ávila
NORUEGA	Misión Alianza de Noruega en Ecuador
REPÚBLICA DOMINICANA	Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular
	Universidad Del Caribe, República Dominicana (Unicaribe)
VENEZUELA	Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe
ALEMANIA	Universidad de Ciencias Aplicadas de Düsseldorf de Alemania
LÍBANO	Universidad Saint Joseph Beyrouth-Liban
BOLIVIA	Universidad Católica Boliviana "San Pablo" (Bolivia)



	Universidad Mayor de San Andrés de La Paz de Bolivia
TAICHUNG, TAIWÁN	Providence University

ANEXO III



FORMATO

PROGRAMA UCSG AL MUNDO
FORMULARIO DE ACEPTACIÓN / RENUNCIA
Movilidad Internacional

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:			
Nº Cédula de Ciudadanía		E-mail:	
Dirección:			

- ☒ **Acepto** la beca no reembolsable otorgada por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil para realizar una movilidad con fines de DOCENCIA en la universidad de destino concedida bajo resolución con fecha xxxx, en el marco de la convocatoria fondos concursables UCSG al Mundo, y con ello adquiero los **COMPROMISOS derivados de la ACEPTACIÓN DE LA AYUDA** detallados en la convocatoria.

UNIVERSIDAD DE DESTINO: _____

- ☐ Adjunto fotocopia de mi cédula de ciudadanía y certificado de votación.

- ☐ **Renuncio** a la ayuda de la UCSG para realizar la movilidad concedida.

Motivo de la renuncia, en su caso:

En Santiago de Guayaquil el _____ de 202_

Fdo: _____

ANEXO IV



RÚBRICA PARA CALIFICAR LA CARTA ARGUMENTATIVA

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo	Peso (%)
Claridad y Coherencia	El ensayo está bien estructurado, con ideas organizadas de manera lógica y un desarrollo fluido. Se presenta un hilo conductor claro en la argumentación.	10	30%
Justificación de los Beneficios	Explica de manera clara los beneficios de la movilidad en su formación académica y profesional, resaltando su impacto en su desarrollo personal y en la comunidad académica. Puede profundizar más en cómo esta experiencia se alinea con su futuro profesional.	10	20%
Redacción y Ortografía	Excelente redacción, sin errores ortográficos ni gramaticales. El lenguaje es formal y apropiado.	10	30%
Conclusión y Reflexión	La conclusión es sólida y refleja una reflexión profunda sobre la importancia de la movilidad. Cierra el ensayo de manera convincente, destacando su relevancia personal y profesional.	10	20%

Anexo V

Evaluación de la contribución del valor del postulante

Los jefes inmediatos de cada postulante deberán completar la siguiente encuesta, en la que se evalúan diversas competencias clave. Cada competencia debe ser valorada utilizando una escala de Likert, con las siguientes opciones:

- Siempre la demuestra
- La demuestra con frecuencia
- La demuestra ocasionalmente
- Rara vez la demuestra
- Nunca demuestra esta competencia

Las competencias a evaluar son las siguientes:

1. Proactividad: Identifica necesidades, plantea soluciones oportunas y toma la iniciativa para optimizar procesos o servicios en su área, contribuyendo de forma constante al cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. Orientación al Usuario/Estudiante: Atiende de manera eficiente y cordial a quienes solicitan sus servicios, demuestra empatía frente a sus necesidades y responde con agilidad, sentido de urgencia y eficacia a los requerimientos presentados.

3. Responsabilidad y Cumplimiento: Entrega productos (reportes, información, tareas, etc.) o resultados a satisfacción del solicitante y dentro de los tiempos definidos.

4. Ética y Compromiso Institucional: Demuestra honestidad y transparencia en su trabajo diario, modela los valores de la universidad y muestra compromiso con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Pregunta abierta:

Con base en su evaluación, seleccione dos competencias que considere que su colaborador ha desarrollado de mejor manera y proporcione un ejemplo específico y real que evidencie claramente su desempeño en cada una.

ANEXO VI



Glosario Vicerrectorado de Vinculación

Prácticas preprofesionales. - Son actividades curriculares obligatorias orientadas al desarrollo de experiencias de aplicación de los aprendizajes en concordancia con el perfil de egreso de las carreras.

Prácticas comunitarias. - Son actividades curriculares obligatorias, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.

Programa o proyecto de vinculación. - Conjunto de actividades interrelacionadas desarrolladas coordinadamente por un equipo de docentes y estudiantes con el propósito de incidir directamente en procesos de mejora de la calidad de vida de un colectivo social. Estos programas y proyectos son diseñados por las facultades basándose en un formato institucional, se ejecutan durante un tiempo definido e incluyen un presupuesto y una estructura clara de dirección, ejecución y seguimiento.

Acciones de vinculación. - Se refieren a actividades que las facultades o carreras planifican y ejecutan para atender a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad que abonen para las prácticas comunitarias. Las acciones de vinculación deben guardar concordancia con el cumplimiento, en su conjunto, de un mínimo de 60 horas como se establece en el Reglamento de Prácticas Preprofesionales y Pasantías.¹ La programación de las acciones de vinculación debe ser presentada para su aprobación y registro en el formato establecido por el Vicerrectorado de Vinculación.

Actividades de vinculación. - Se refiere a aquellas que permiten establecer relación de la universidad con la sociedad y/o con los estudiantes y graduados a través de ferias, conversatorios, exposiciones abiertas, actividades culturales, conferencias, entre otras.

Movilidad. - Son las acciones de entrada y salida dentro del país o hacia otros países de estudiantes de grado, docentes y personal administrativo, que se realizan bajo programas de los que forma parte la UCSG.

Convenios. - Son acuerdos de cooperación académica, científica y cultural, a nivel nacional e internacional, que suscribe la UCSG con instituciones de educación superior, instituciones públicas o privadas y organizaciones de la sociedad civil.

Seguimiento a graduados. - Son actividades planificadas para el relacionamiento con los graduados, a través de aplicación de encuestas y estudios de empleabilidad, promoción del sistema de bolsa de trabajo y relacionamiento con grupos o gremios de egresados, entre otras.

Educación continua. - Son los procesos de capacitación, actualización y certificación de competencias laborales específicas que se ejecutan en forma de cursos, seminarios, talleres u otras actividades académicas.